



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

0658

## ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0058-MDS-SC.

SANAGORAN,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal

Ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP - NOMBRADO Y CONTRATADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN”.**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha **27** de abril de 2018, el Informe No.: 020-2018-MDS/GPPTO., de la gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Katherin Giselle López Oliva, con el documento de gestión institucional Presupuesto Analítico de Personal – PAP – del personal nombrado y contratado de La Municipalidad Distrital de Sanagorán; el acta de sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 27 de abril de 2018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No.: 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la mencionada autonomía constituye el derecho y la capacidad efectiva del gobierno local de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, siendo una de sus atribuciones dentro de este contexto el de aprobar el funcionamiento del gobierno local;

Que, para el funcionamiento del gobierno local se requiere de una serie de documentos de gestión institucional, siendo uno de ellos el **PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP -**, instrumento que en términos presupuestarios y financieros refleja el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servidores públicos;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP -, es el documento de gestión institucional en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y del eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada programa presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los Cuadros de Asignación de Personal y lo dispuesto por las normas de austeridad vigentes;

Calle Los Angeles S/N Plaza de Armas – Sanagorán – Sánchez Carrión – La Libertad

Web: [munisanagoran.gob.pe](http://munisanagoran.gob.pe)

Email: [munisanagoran@hotmail.com](mailto:munisanagoran@hotmail.com)

Facebook: [muni.sanagoran](https://www.facebook.com/muni.sanagoran)

SANAGORÁN: La calzada, Caracmaca, Hualangopampa, El Huayro, Pampa de Arena, Chugurbamba, Huayobamba, Llor y Malcachugo.  
CHUYUGUAL: Peña Colorada, La Unión, Cushuro, Pampa Verde, Corral Grande, Los Loros, Las Totoras, Cruz de Challuate, San Miguel.  
VENTANAS: El Marco, Huarana, Challuate, Nuevo Progreso, Yerba Buena, Casaña, 24 de Junio y Nuevo Casgabamba.  
HUALASGOSDAY: Querquerpampa, Angasmarquilla, Pumamullo, Vilcas, Salachar y Coimaca.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL 0657 DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD

Creación Política 03 de Noviembre de 1900

Que, el mencionado documento de gestión institucional ha sido elaborado en función de la Directiva No.: 001-82-INAP-DNP.: DIRECTIVA PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO, aprobada con Resolución Jefatural No.: 019-82-INAP-DIGESNAP;

Que, estando a los consideraciones precedentes; con las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley No.: 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por unanimidad ha dictado la siguiente ordenanza:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP - NOMBRADO Y CONTRATADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN.

**Artículo Primero:** APROBAR el PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL – PAP – de personal nombrado y contratado de La Municipalidad Distrital de Sanagorán.-

**Artículo Segundo:** DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tenga en consideración el presente documento técnico normativo de gestión institucional para efectos de la formulación de los presupuestos institucionales en materia de remuneraciones.-

**Artículo Tercero:** DEROGAR todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza municipal.-

**Artículo Cuarto:** DISPONER la publicación de la presente ordenanza mediante carteles impresos fijados en lugares visibles y en locales municipales, conforme a lo establecido en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley No.: 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, a partir de cuya publicación entrará en vigencia el presente documento técnico de gestión institucional.-

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.-

.- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-

